



RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM)

XXIX Período Ordinario de Sesiones Santo Domingo, República Dominicana, 1998

CIM/RES. 195 (XXIX-O/98)

DECLARACIÓN DE SANTO DOMINGO

Las Delegadas Titulares de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), reunidas en la sede de la Organización de los Estados Americanos, en ocasión de su Vigésima novena Asamblea de Delegadas, originalmente programada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y cancelada debido a la situación de emergencia nacional declarada en ese país,

RECORDANDO:

Que en 1998 se celebra el septuagésimo aniversario del establecimiento de la CIM, organismo que desde su creación se ha dedicado a promover el adelanto de la mujer mediante la formulación de propuestas y recomendaciones a los gobiernos del Hemisferio, orientadas a lograr la igualdad social, económica y política de las mujeres de las Américas y la conceptualización del papel que el hombre y la mujer desempeñan como dos seres complementarios de igual valor, co-responsables del destino de la humanidad;

Que la Carta de la OEA proclama como principio de los Estados americanos los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

Que la CIM, en cumplimiento de ese principio, ha promovido la adopción de instrumentos jurídicos, tales como:

- La Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Civiles a la Mujer, y
- La Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Políticos a la Mujer;

RECORDANDO ASIMISMO nuestra voluntad de reafirmar los compromisos asumidos en:

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (Costa Rica, 1969);
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (El Salvador, 1988);
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" (Brasil, 1994);

REAFIRMANDO el propósito de promover el cumplimiento de los compromisos, planes y programas adoptados en:

- El Consenso de Georgetown, aprobado en "Post-Beijing Encounter: a Caribbean Subregional Ministerial Conference" (Guyana, 1997)

- El Consenso de Santiago, aprobado en la VII Conferencia Regional sobre la Participación de la Mujer en el Desarrollo (Chile, 1997).
- Las Declaraciones de Principios y los Planes de Acción adoptados en la Primera y Segunda Cumbres de las Américas (Miami, 1994, y Santiago de Chile, 1998), y
- Las Declaraciones Conjuntas de Ministras y Responsables de las Políticas de la Mujer (Santiago de Chile, 1995; Managua, 1996; Asunción, 1997; Caracas, 1998);

RECORDANDO TAMBIÉN:

Que los compromisos en materia de derechos humanos asumidos por los Estados constituyen una orientación para la acción en el ámbito nacional;

Que el sistema interamericano de derechos humanos establece y define un conjunto de obligaciones y normas para promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales y los órganos que vigilan su observancia;

Que la participación plena e igualitaria de la mujer en el desarrollo de nuestros países es indispensable para la promoción de la dignidad y los derechos de la mujer en el Hemisferio;

TENIENDO EN CUENTA:

Que el Plan Estratégico de Acción de la CIM, presentado en 1995 a la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, propuso las estrategias a desarrollar para asegurar y afianzar el papel de la mujer hasta el año 2000, asignando prioridad para el quinquenio a los siguientes temas: participación de la mujer en las estructuras de poder y en la toma de decisiones, educación, eliminación de la violencia y erradicación de la pobreza;

Que el Programa Bienal de Trabajo de la CIM tiene como objetivo orientar los esfuerzos de la Comisión hacia tareas de alcance regional, dentro de las áreas identificadas como prioritarias, concentrándose en aspectos en los cuales pueda lograrse un efecto multiplicador, a fin de obtener resultados con mayores posibilidades de producir un impacto social; y

Que los Planes de Acción de la CIM y de las Cumbres de las Américas tienen áreas de interés prioritario común, que deberán constituir las actividades prioritarias del bienio 1998-2000, con el objeto de maximizar los resultados y adaptarse a la disponibilidad de recursos;

DECLARAMOS:

1. Que los derechos de la mujer, durante toda su vida, son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.
2. Que es necesario vigilar el pleno cumplimiento de los derechos humanos de la mujer a efectos de eliminar toda situación discriminatoria y reconocer a la mujer su capacidad jurídica e igualdad ante la ley;
3. Nuestra voluntad permanente de apoyar toda estrategia orientada al fortalecimiento y modernización de la Comisión y sus relaciones con otras instancias del sistema interamericano.